



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL

Arauca (A), febrero 21 de 2024.

Al Despacho del señor Juez, el radicado bajo No. 2020-00033, informándole que se recibió escrito sobre AVALÚO COMERCIAL elaborado por el perito WILLIAM DE JESUS LARGO POSADA, documento que fuera allegado por la Dra. Yadira Barrera Vargas quien funge como apoderada de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sírvase proveer,

JORGE HERNANDO CUBEROS HERNÁNDEZ.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**

Arauca (A), febrero, veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 028

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO: 2020-00033-00
DEMANDADO: GIOVANNY VEGA ROMERO Y ENEIDA INES PAREDES NIEVES
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: YADIRA BARRERA VARGAS
ASUNTO: TRASLADO DE AVALÚO

Del anterior avalúo pericial presentado por el perito WILLIAM DE JESUS LARGO POSADA, córrase traslado a las partes dentro de la demanda en referencia, por el término de diez (10) días, conforme a lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., numeral 2, para que los interesados presenten sus observaciones.

Surtido el traslado correspondiente, vuelva al despacho para lo concerniente de ley.

Notifíquese:

NESTOR EDUARDO CARDENAS TORRES

Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CRAVO NORTE / ARAUCA.**

El anterior auto se notificó mediante
Anotación en Estado No. 003 de fecha: **22 de febrero**
de 2024. (Art. 295 C.G.P.)

JORGE HERNANDO CUBEROS HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Nestor Eduardo Cardenas Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cravo Norte - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d4d959ab0a0d5dfc08c237838f790d1f40bbdaf260583c4f73626f41dc6c16**

Documento generado en 21/02/2024 02:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>